ANEXO I

REQUISITOS BASICOS PARA INICIAR TRAMITE DE AUTORIZACION DE EVENTOS HIPICOS

El Instituto de Asistencia Social (I.A.S.) en representación del Gobierno de la Provincia de Formosa, conforme lo establece la Ley Provincial N° 1.348/00, detenta la exclusividad de reglar, comercializar, explotar, reglamentar, concesionar y/o autorizar total o parcialmente cualquier tipo o forma de juego de azar existente o a crearse en el futuro en toda la Provincia de Formosa.

A tal efecto, y en cumplimiento de la citada normativa, todo trámite relacionado con la autorización del Instituto de Asistencia Social de la Provincia (I.A.S.) para realizar cualquier Evento Hípico-Carreras Cuadreras por parte de una persona física y/o Jurídica, **deberá cumplimentar los siguientes requisitos:**

1) VEINTE (20) DIAS CON ANTERIORIDAD AL EVENTO:

DEBERÁ PRESENTAR ante el Instituto de Asistencia Social (IAS) el **Formulario de Requerimiento de Autorización para la realización de Eventos Hípicos**, junto con **la documentación citada en el punto 2)**; previo pago del **Gasto de Gestión Administrativa**, sin el cual no se le dará tramite al Requerimiento.

En dicho formulario deberá constar: Nombre del Organizador y/o Entidad, si se tratare de Persona Jurídica, que realiza el evento; la Localidad, fecha/s de realización, y en su caso datos de la Comisión Directiva.

2) ADJUNTAR al Formulario la siguiente documentación:

1. Si el solicitante es una **Persona Física:**

a- Fotocopia debidamente autenticada del D.N.I. del Organizador.

b- Constancia de Domicilio expedido por Autoridad Policial.

c- Certificado de Buena Conducta expedido por Autoridad Policial.

d- Constancia de Inscripción en la A.F.I.P.

e- Constancia de Inscripción en Rentas (D.G.R.)

2. Si el solicitante es una **<u>Persona Jurídica</u>:**

a- Fotocopia debidamente autenticada del Contrato Social, Estatuto y/o Prórroga del mismo, en el que deberá contemplar como objeto la realización de este tipo de eventos.

b- Fotocopia debidamente autenticada del Acta de Asamblea y Acta de Reunión de Socios o de Directorio, por los cuales se acredite la personería de los miembros, detallando las autoridades con datos personales, cargo y mandato de cada uno; expedido por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia.

c- Fotocopia autenticada del Acta de Reunión de Socios o Acta de Directorio donde se resuelva solicitar la autorización para la realización de eventos hípicos.

d- Constancia de Domicilio expedido por Autoridad Policial.

e- Constancia de Inscripción en A.F.I.P.

f- Constancia de Inscripción en Rentas (D.G.R.).

3. Solicitud de Factibilidad Municipal: Si el evento se desarrollará dentro del ejido municipal de la ciudad o localidad, deberá adjuntar dicha documentación a efecto de cumplimentar los requisitos de sanidad e infraestructura.

4. Solicitud de Pre Factibilidad de la Policía de la Provincia de Formosa: a los efectos de contar con el servicio obligatorio de Seguridad Policial de parte de la Policia de la Provincia de Formosa, detallando horario a partir del cual se prestara el servicio y cantidad de personal afectado.

5. Programa Provisorio de Carreras: Detallando el lugar, fecha y horario del evento; indicando además con precisión y claridad las distancias, cantidad de carreras, nombre de los caballos que compiten, propietarios de estos caballos nómina de los jockey, de existir, detallar el valor de las entradas, Reglamento de Carreras, Autoridades y demás condiciones de cada carrera.

6. Certificación de Aseguradora y Recibo de Pago Póliza (Cobertura) de Seguros para Espectadores y Terceros.

7. **Certificación de Aseguradora y Recibo de Pago Póliza (Cobertura) de Seguros para jinetes (jockey)**.

8. Documentación de Sanidad Animal: Certificado de Propiedad, Libreta Sanitaria, Vacunas-AIE negativo-Influenza-Encefalomielitis.

9. Pago del Gasto de Gestión Administrativa de Pesos Un Mil ($1.000,00) para iniciar el trámite: Para lo cual deberá adjuntar el comprobante de pago junto con el Formulario de Requerimiento de Autorización para la Realización de Eventos Hípicos.

10. El Formulario de Declaración Jurada de Infraestructura y Equipamiento Hípico firmado por el organizador y el propietario del Hípico/Cancha de Carreras/Predio.

3) <u>PRESENTACION</u> del "Programa de Carreras Definitivo, previo al pago del Canon por Evento

4) <u>FINALIZACION</u> del Trámite: Se verificará y analizará el trámite en cuestión, pudiendo concluir el mismo de la siguiente manera:

a- La autorización para la realización del evento, debiendo abonarse previo al dictado de la Resolución el respectivo **Canon por Evento** y a partir del 01/01/2013, **Canon por Entradas.**

a.1 <u>"Canon por Evento":</u> con carácter obligatorio y previo al dictado de la Resolución de Autorización.

Siendo el mismo de Pesos Ciento Cincuenta ($ 150,00) por carrera, de acuerdo al Programa definitivo; con la posibilidad de realizar dos (02) carreras adicionales por lo que deberá abonar el canon correspondiente.

a.2 "<u>Canon por entradas</u>" A partir del 01/01/2013, el organizador del evento deberá abonar un canon equivalente al **10% de lo recaudado, hasta quinientas (500) entradas vendidas.** Superada esta cantidad de entradas vendidas deberá

abonar adicionalmente, previo a la finalización del evento el **5% de lo recaudado.**

b- La no autorización del evento, por no ajustarse a los requisitos establecidos.

c- La no autorización del evento, por presentación extemporánea del Requerimiento de Autorización (20 días con anterioridad al evento).

5) SANCIONES Y PENALIDADES: En caso de realizarse la actividad hípica sin la autorización previa del Instituto de Asistencia Social (I.A.S.) y/o la realización de carreras no declaradas en el "Programa Definitivo de Carreras", el Organizador será pasible de sanciones y penalidades previstas en la normativa vigente.
